



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0144 DE 2018

( 9 MAY 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2018**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el Decreto 225 del 7 del 12 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo vigésimo quinto del Acuerdo No. 033 de octubre 30 de 2017, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**", establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto 0369 de septiembre 4 de 2017 se encuentra clasificado para la vigencia 2018, en Primera Categoría.

Que el Acuerdo Municipal No. 010 del 25 de abril de 2018, " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018", en su Artículo Primero autorizó para la vigencia fiscal de 2018, la asignación básica del Alcalde del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta el límite máximo para Municipios de Primera Categoría establecido por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 309 de febrero 19 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto 309 de febrero 19 de 2018, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

**"LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL PARA ALCALDES. A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2018 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617 DE 2000, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL LIMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:**

(...)

**CATEGORÍA PRIMERA: \$ 13.144.250**

(...)"

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2018.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese para la vigencia fiscal de 2018, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA. CTE. (\$13.144.250,00)** conforme a lo establecido en



## ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0144** DE 2018  
( **9** MAY 2018 )

### POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2018

el artículo 3º del Decreto 309 del 19 de febrero de 2018, el cual estará constituido de la siguiente manera:

<b>ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL</b>	<b>\$7.886.550</b>
<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL</b>	<b>\$5.257.700</b>

**ARTICULO 2º:** Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **9** MAY 2018

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**

Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA  
Profesional Universitario - nomina

REVISÓ: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica